

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

**Madrid -Cundinamarca, dos (2) de diciembre del  
dos mil veinte (2020)**

**PROCESO: 2018-1083**

*TENGASE al abogado(a) **ANDREA PAOLA BAUTISTA GARCÉS**, como apoderado(a) judicial de la parte demandada, en las condiciones y términos del poder conferido*

*La apoderada cumpla y acredite los requisitos de actualizar la información del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados, ya que revisada la página web SIRNA, no se encontró información concerniente al correo electrónico, en las condiciones exigidas por el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 del 2020, que exige tal mención en el poder que además debe corresponder con el certificado por el Registro Nacional de Abogados<sup>1</sup>.*

*En base al art 4 del decreto 806 del 2020, y art 9 del acuerdo PCSJA20-11632, del Consejo Superior de la Judicatura, del pasado 30 de septiembre, la secretaria envíe copia del expediente, al correo electrónico que registre en la página web “SIRNA”, la apoderado solicitante, o se comparta el link, para efectos, de tener acceso al proceso, y los folios que requiere.*

*La secretaria deje las constancias necesarias del envío del expediente.*

*El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.*

*Conformé al Artículo 5 del publicitado decreto 806 del 2020, y sentencia C- 420, declaró exequible de manera condicionada el decreto 806. ACREDITE la autenticidad del memorial anterior, debe ser remitidos desde la dirección de correo electrónico anotada para recibir notificaciones judiciales, de la que se debe denotar que la autenticidad, la debe dar el envío por mensaje de datos (sea persona*

---

<sup>1</sup>

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
52806109	161883	VIGENTE	-	-

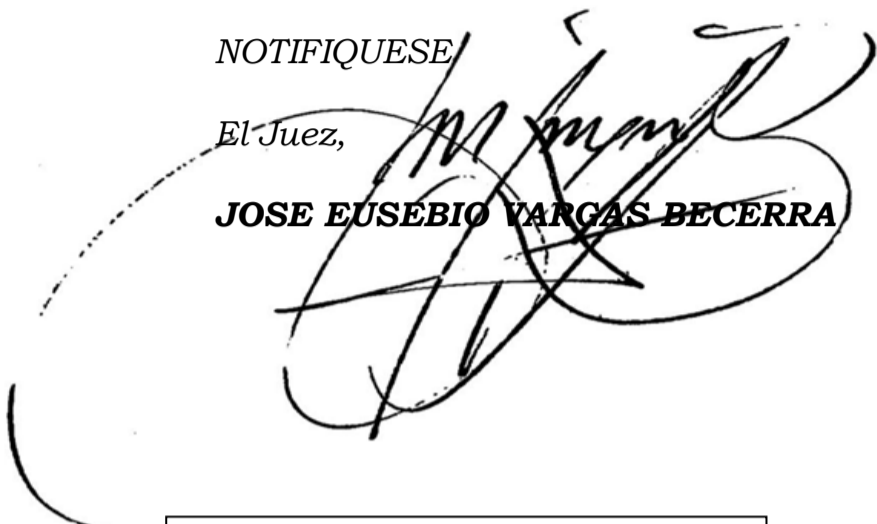
1 - 1 de 1 registros

*natural o persona jurídica). la cual debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA).*

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Jose Eusebio Vargas Becerra', is written over the printed name. The signature is highly cursive and loops around the text.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número  
151 hoy 3-12 2020

El secretario,

An empty rectangular box with a thin black border, intended for the signature of the court secretary.